



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-0083786 UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado: "BALANCES DE MASAS Y TERMOBAROMETRÍA DE PROCESOS ÍGNEOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: "BALANCES DE MASAS Y TERMOBAROMETRÍA DE PROCESOS ÍGNEOS", de 40 (cuarenta) horas a realizarse entre los días 01 y 10 de septiembre de 2021, y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Doctorandos en Ciencias Geológicas inscriptos en esta facultad: PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500,00).
- Doctorandos de otras carreras de post-grado de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes-investigadores de esta universidad: PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000,00).
- Doctorandos de carreras de post-grado de otras universidades: PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000,00).
- Profesionales de empresas del Estado Argentino: PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500,00).
- Profesionales de empresas privadas: PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dr. José F. MOLINA PALMA
- Dr. Juan A. MORENO

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Diego GAIERO
- Dra. Sebastián VERDECCHIA
- Dr. Federico DÁVILA

Art. 4º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLOGÍCAS.

Art. 5º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 7º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Diego GAIERO.

Art. 8º).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico a la Secretaría de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales, y el Informe Financiero al Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad

Art. 10º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, al Doctorado en Ciencias Geológicas, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fin de notificar a los interesados.

AB/